UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO
RESOLUCION Nº 44/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011/2011 "INSTRUMENTALES DESECHABLES PARA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA".-

Coronel Oviedo, 05 de diciembre de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 012/2011 del Comité de Evaluación remitido de fecha 02 de diciembre de 2011, remitida por la vía jerárquica correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe o dictamen se recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la adquisición de "INSTRUMENTALES DESECHABLES PARA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA", y que dicha recomendación se funda en que las ofertas recomendadas para su adjudicación, reúnen las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado y por sobre todo, las que resultan ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR a la empresa oferente **MATERIALES HOSPITALARIOS**, representada por el Sr. Bernardo Barreto Guiménez con Cédula de Identidad Nº 613.626, por el total para la compra de "***Muebles para la Facultad de Ciencias de la Salud***", por la suma de G. 6.202.050 (Guaraníes seis

millones doscientos dos mil cincuenta), pagadero conforme a la disponibilidad presupuestaria.- - - -